Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Concepción

Informe Nº 16/2016 (COMPLEMENTARIO)

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 10 numeral 9, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Complementario de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** teniendo en cuenta la Nota DNCP 25432/16; de la Propuesta presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC :**308.991**
b) Nombre del Llamado: **ADQUISICIÓN DE PERFILES, CERRADURAS, CANDADOS Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS – 2DO LLAMADO.**
c) Modalidad : Contratación Directa.

2. **APERTURA DE SOBRE:** Según Acta de Apertura de Sobres Nº 33 de fecha 18 de julio de 2016, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, 2do Piso Sección Contrataciones, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa.----------

OFERENTE 1	RUC Nº
T Y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A	80070641-2

3. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL: conforme al análisis de los estatutos de la empresa oferente, la misma está constituida por dos personas, la presidente y representante Legal **NELLY ALICIA TORRES RÍOS C.I. 3.205.620**, de profesión docente y el socio **OVIDIO RAMÓN TORALES RIVEROS, C.I. 2.403.411**, también de profesión docente; y verificado el SINARH, se constata que ambos se encuentran registrado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), La primera como docente y el segundo como Docente y Director dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, y analizando acabadamente si tal situación le impediría a la empresa ejecutar el contrato, se concluye que tal condición no colisiona con los preceptos del Art. 40 de la Ley 2051/03, ni la Ley 1626/00 de la función Pública; ya que en su ART. 2° establece: ***Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: inciso f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;*** igualmente, en el capítulo IX "De las obligaciones de los Funcionarios Públicos De las prohibiciones" de la misma norma legal, estipula en su ***Art. 60 inc. o) ejercer una industria o comercio relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en que presta servicio, sea personalmente o como socio o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro. También es incompatible con toda ocupación que no pueda conciliarse con las obligaciones o la dignidad del cargo; y,*** por lo tanto al ser docente ambos y no ser funcionarios del Poder Judicial – Corte Suprema de Justicia" están plenamente habilitados como personas físicas y su empresa como persona jurídica para ofertar a esta Institución, por lo tanto, la oferta es aceptada por no encontrarse dentro de las **Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40** de la resolución N° 849/2015.-

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – Circunscripción Judicial de Concepción

4. Cuadro de Análisis de los Precios conforme a la RES N° DNCP 956/16

		T Y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A							
Item	Descripción	Empresa con el precio más bajo	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (mínimo) no menor del 30% del referencial	Precio (máximo) no Mayor del 20% del referencial	Precio no menor del 30% o Mayor del 20% (cumple: si o no)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	TORNILLOS CON TARUGOS P/CAJA	T Y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A	3	20.000	25.000	14.000	24.000	ACEPTADO	**75.000**
15	CANDADOS MEDIANOS		10	12.000	135.000	8.400	14.400	NO CUMPLE /RECHAZADO	**1.350.000**

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Jefe Sección Contrataciones

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Conforme al análisis de los dos ítems que se encuentran fuera del rango de referencia (- 30% y +20%), y atento a la nota de conformación de precios presentado por el oferente, para el ítem N° 1 el monto es aceptado, pues, es solamente un 4% mayor el máximo referencial y cumplir con las EE.TT.; en cuanto al ítem N° 15, que se encuentran ampliamente fuera del rango referencial, de acuerdo a la nota de composición de precios, el oferente tuvo un error en la transcripción de su precio, por lo tanto, es rechazado.-

5. **NORMATIVA LEGAL:** el Art. 34, inc. c) in fine de la Ley 2051/03, La resolución Nº 805/09; La resolución 522/15; El art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2.051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ***1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo",*** *y RES. DNCP* N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. N° 956/16.----------

6. **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

1° RATIFICAR la Adjudicación por ítems del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE PERFILES, CERRADURAS, CANDADOS Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS – 2DO LLAMADO"** ID Nº **308.991**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa **T Y T EMPRENDIMIENTOS S.A:** por un monto de Gs. 15.683.500 (Guaraníes quince millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos) IVA INCLUIDO. Los ítems N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 20.----------

2° DECLARAR: desierto los ítems N° 5 y 15.----------

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Concepción, 19 de setiembre de 2016.-

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial de Concepción

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Jefe Sección Contrataciones

SRES.

CIRCUNSCRIPCION JUJDICIAL DE CONCEPCION

PRESENTE

CC: Lic. Carlos Chamorro - Jefe de Contrataciones

Me dirijo a Uds., a fin de remitir la conformación del precio ofertado del Ítems 1 y 15 del llamado "ADQUISICIÓN DE CERRADURAS, CANDADOS Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS- 2º LLAMADO". ID. 308.991.

ITEM	COSTO	GARANTIA	IMPUESTO	UTILIDAD	TOTAL
01	17.000	1.700	2.272	4.028	25.000
15	**Obs**: Hubo un error en la transcripción del precio ofertado del ítem nº 15.				

Atentamente

TyT Emprendimientos
Comerciales S.A.